



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-27/2017

RECURRENTE:
OLGA MACIAS ABAROA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL ORGANISMO
NACIONAL DE MUJERES PRÍISTAS Y LA COMISIÓN
DE PROCESOS INTERNOS DEL ORGANISMO
NACIONAL DE MUJERES PRÍISTAS EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Leonor Imelda Márquez Fiol, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, que a las diez horas con cincuenta y nueve minutos de este día, se recibió en la Oficialía de Partes, Informe Justificado (sic) signado por Carlos Antonio Franco Flores, Secretario de Asuntos Jurídicos del Organismo Nacional de Mujeres Príistas, constante en veinticinco fojas, con el cual anexa copia simple de su credencial para votar en dos fojas, su nombramiento como Secretario de Asuntos Jurídicos y Transparencia del citado organismo constante en una foja, Convocatoria para la elección de la dirigencia del Comité Directivo del Organismo Nacional de Mujeres Príistas en el Estado de Baja California, para el periodo estatutario 2017-2018 de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, constante en seis fojas, informe de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Organismo Nacional de Mujeres Príistas en el Estado de Baja California signado por Martha Guevara de la Rosa, constante en cuatro fojas, cédula de notificación por estrados de veinticinco de septiembre del año que transcurre y cédula de retiro de notificación por estrados de veintiocho de septiembre del presente año, ambas suscritas por Carlos Antonio Franco Flores; asimismo se hace de su conocimiento que dicha documentación fue remitida previamente vía electrónica y agregado a los autos del expediente indicado al rubro por la Magistrada Instructora Elva Regina Jiménez Castillo mediante proveído de tres de octubre del presente año.

Vista la cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA:

ÚNICO. Toda vez que el recurso de apelación integrado en el expediente citado al rubro mediante acuerdo plenario dictado este día fue reencauzado para su



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

conocimiento y resolución por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, sin mayor trámite remítase el informe de cuenta con sus anexos a dicha instancia para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS